



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio	No. 27
Radicación	No.18-205-50-89-0001-2024-00009-00
Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Carolina Olarte
Accionado	Municipio de Curillo, Caquetá. Secretaria De Hacienda municipal.
Derecho reclamado	Petición
Decisión	Admite acción de tutela.

OBJETO:

Decidir sobre la admisión de la acción de tutela promovida por Carolina Olarte contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, -Secretaría de Hacienda- por la presunta conculcación de su derecho fundamental de petición.

CONSIDERACIONES:

Este despacho conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, es competente para conocer de la presente acción constitucional, teniendo en cuenta que en este municipio es el lugar donde ocurre la violación o amenaza del derecho reclamado.

La acción de Tutela presentada, llena los requisitos genéricos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En ella se precisan los hechos por los cuales se considera que la autoridad accionada viola el derecho fundamental de petición, al no haber dado respuesta dentro del término establecido en la Ley a la solicitud de información tributaria, enviada a los correos hacienda@curillo-caqueta.gov.co y oficinarecaudo@curillo-caqueta.gov.co, por tanto, la acción de amparo debe ser admitida.

Esta acción será tramitada y fallada por este Despacho dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles, pues goza de competencia a prevención para hacerlo, en virtud de lo normado por el artículo 15 Del Decreto 2591 de 1991.

PRUEBAS:

Se tendrá como prueba la copia del documento enviado por el accionante, a través de los correos hacienda@curillo-caqueta.gov.co y oficinarecaudo@curillo-caqueta.gov.co el día tres (3) de enero de 2024.

INFORMES:

Librese oficio a la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, para que en el término de tres (3) días rinda un informe sobre el trámite dado por esa entidad al derecho de petición presentado por Carolina Olarte, al correo electrónico de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Vinculase a la presente acción constitucional a la Secretaría de Hacienda del municipio de Curillo, Caquetá y Oficina de Recaudo del Municipio de Curillo, Caquetá, concédaseles el término de tres (3) días para que informen al despacho cual fue el trámite dado por esas entidades al derecho de petición presentado por la ciudadana Carolina Olarte, el 3 de enero de 2024, al correo electrónico de esas entidades.

Córrase traslado de la acción constitucional y de sus anexos, para que se pronuncie sobre la misma, si a bien lo tiene, dentro del término de tres (3) días.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de tutela presentada por Carolina Olarte, contra la Alcaldía Municipal de Curillo, Caquetá, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Vincular a la presente acción constitucional a la Secretaría de Hacienda y de Recaudo del municipio de Curillo, Caquetá, por las razones dichas en la parte considerativa.

Tercero: Decretar la práctica de la prueba detallada en la parte considerativa de esta providencia.

Cuarto: Ordenar notificar de manera personal el contenido de esta providencia al ente accionado y los vinculados, y désele traslado del escrito presentado por la accionante y sus anexos. Al accionante, entéresele sobre la admisión de la acción constitucional, a la dirección suministrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GERMAN DE JS. HOYOS RAVE
Juez